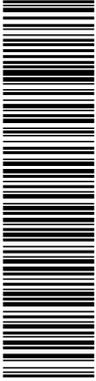


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N98O8-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N98O8-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

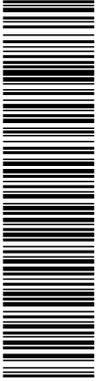
INTERVENTORA:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:05 horas del día 28 de abril de 2021, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermoso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB41F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. D^a Verónica Moreno Pérez, asiste en forma telemática, dentro del territorio nacional.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.21.04.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2021, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente.

D. Antonio Olmo desea manifestar que su intervención en el punto 3º relativo al Recurso de Reposición contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación 2ª del PGOU en la Parcela de CARTISA, por razones que desconoce, no se recogió en el video-acta, por lo que ruega que recoja su intervención en el acta escrita y manifestar su malestar por este incidente.

Encontrada conforme dicha manifestación, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, recogiendo sucintamente la intervención del Sr. Olmo en el acta escrita.

P.21.04.02.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2021, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 13 de abril de 2021, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía n 2012/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 9 correspondiente a cuatro solicitudes de modificación de créditos mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, remitidas a la Concejalía de Hacienda.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 14 de abril de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2021 que regulan las normas comunes aplicables a las modificaciones presupuestarias y en particular a los suplementos de créditos.

VISTOS los Informes de Intervención Nº 248/2021, de 14 de abril, fiscalizando de conformidad el expediente, y Nº 249/2021, de 15 de abril, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de control permanente previo de cumplimiento, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de abril de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2021 mediante suplemento de crédito por importe de 275.900,00€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
2312.489.00	Otras subvenciones a familias COVID19	30.000,00	14.600,00	44.600,00
3261.481.00	Premios y becas	50.000,00	26.300,00	76.300,00
3421.621.02	Construcción campos futbol y rugby en Soto verde	770.900,21	235.000,00	1.005.900,21
			275.900,00	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



INGRESOS	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	IMPORTE DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.667.370,23	275.900,00	6.943.270,23
TOTAL			275.900,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Explican la propuesta la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández y el Sr. Concejala de Presidencia, D. Luis Guillermo Gago.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PSOE y Vecinos por Arroyo).

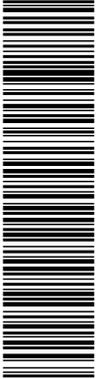
P.21.04.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2021, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 13 de abril de 2021, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 13 de abril de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 10 correspondiente a dos solicitudes de modificación de créditos mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, remitidas a la Concejalía de Hacienda.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 14 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB41F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Presupuesto para 2021.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

VISTO lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2021 que regulan las normas comunes aplicables a las modificaciones presupuestarias y en particular a los suplementos de créditos.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2021 que regulan las normas comunes a las modificaciones de crédito y las normas específicas a las modificaciones de crédito financiadas con créditos extraordinarios.

VISTOS los Informes de Intervención de fecha 14 de abril, Nº 252/2021, fiscalizando de conformidad la tramitación del expediente; y Nº 253/2021, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de control permanente previo de cumplimiento, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de abril de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2021 mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 189.202,00€, y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB4F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
3261.489.00	OTRAS SUBVENCIONES A FAMILIAS PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y MATERIAL INFORMÁTICO	0,00	180.000,00	180.000,00
3421.625.00	MOBILIARIO DE LOS CAMPOS DE RUGBY SOTOVERDE	0,00	9.202,00	9.202,00
			189.202,00	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	IMPORTE DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.943.270,23	189.202,00	7.132.472,23
TOTAL			189.202,00	

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

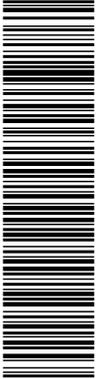
TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Explican la propuesta la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Ángeles Retamero Fernández y el Sr. Concejala de Presidencia, D. Luis Guillermo Gago.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE1025EF1ED5EE8C98EC0BB41F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE).

P1.21.04.04.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD A FUNCIONARIO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 698/2021 de 8 de marzo de 2021, por la que se nombra a D. Roberto Prieto Lorenzo, funcionario interino Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar de este Ayuntamiento, denominación: Auxiliar de tesorería, para ocupar el puesto vacante nº 68.

VISTA el Acta de toma de posesión de fecha 24 de marzo de 2021. En este mismo acto, el funcionario solicita la compatibilidad para el desempeño del puesto con el de Recepcionista en la Residencia DOMUSVI PUERTA NUEVA, declarando expresamente:

- *Que la actividad privada que voy a desarrollar corresponde a un puesto de trabajo que requiere una presencia efectiva inferior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de 37, 50 horas*
- *Que el desarrollo de mi actividad privada no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de mis deberes ni comprometerá mi imparcialidad o independencia como funcionario interino.*
- *Que no voy a ejercer actividad que se relacione directamente con las que desarrolla el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.*
- *Que no voy a ejercer actividad privada relacionada con asuntos con los que tenga que intervenir por razón del puesto público que voy a ocupar.*
- *Que mi actividad privada la realizaré fuera del horario de trabajo como funcionario interino en este Ayuntamiento.*

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021, en la que se dispone que, por el Servicio de Recursos Humanos se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

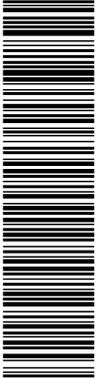
VISTO el escrito de D. Roberto Prieto Lorenzo, de 15 de abril del presente, solicitando la reducción del complemento específico en un 30% del Salario Base.

VISTO el informe-propuesta del TAG de Régimen Interior, de fecha 15 de abril de 2021, sobre solicitud de compatibilidad para desarrollar actividad privada, de D. Roberto Prieto Lorenzo, nombrado funcionario interino, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar de tesorería, para ocupar el puesto vacante nº 68.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de abril de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Reconocer a D. Roberto Prieto Lorenzo, nombrado funcionario interino, Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar de tesorería, para ocupar el puesto vacante nº 68, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de *Recepcionista en la Residencia DOMUSVI PUERTA NUEVA*, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346971.N9808-8L3S8-WIQ3E y F03A5FD0A234BE025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, y teniendo en cuenta también:

- Que el desarrollo de su actividad privada no impedirá o menoscabará el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometerá su imparcialidad o independencia como funcionario interino.
- Que no podrá ejercer actividad que se relacione directamente con las que desarrolla el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- No podrá ejercer actividad privada relacionada con asuntos con los que tenga que intervenir por razón del puesto público que ocupa.
- Que el desempeño de su puesto de trabajo como funcionario requiere la presencia obligatoria de 9 a 14 horas, sin perjuicio del cumplimiento del horario semanal, por lo que su actividad privada, la realizará fuera de este horario.

SEGUNDO.- Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado al interesado y comunicarlo al Servicio de RRHH, para proceder al nombramiento del funcionario interino con la correspondiente reducción del complemento específico en un 30% del Salario Base, en cumplimiento de este Acuerdo.

Da cuenta de la propuesta, la Sra. Concejala-Delegada de Recursos y Contratación, D^a Verónica Moreno Pérez.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PP).

P.21.04.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL RESULTADO DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2020.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención N° 254/2021, de 14 de abril, sobre el resumen anual del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda de los resultados del control interno, que se establecen en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del ejercicio 2020.

En dicho Informe se concluye lo siguiente:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

En materia de gastos a lo largo del ejercicio la función interventora ha alcanzado el control previo del 100% de los gastos de la entidad en todas sus fases (autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y pago material).

En materia de ingresos, se ha fiscalizado con carácter previo la totalidad de los ingresos mediante el sistema de toma de razón en contabilidad (excepto para ordenación y pago de las

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-9F03A5FD0A234BE1025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

devoluciones de ingresos en el que se ha procedido a fiscalizar cada una de las operaciones), también se ha fiscalizado los padrones de contribuyentes de cobro periódico respecto a la correcta aplicación de los tipos impositivos recogidos en las correspondientes ordenanzas fiscales.

Los principales incumplimientos normativos detectados en el ejercicio de la función interventora, han sido los siguientes:

Contrataciones irregulares prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, ni tan siquiera del procedimiento establecido en el art 118 de la Ley de Contratos del Sector Público. En estos casos, los órganos gestores del gasto proceden a realizar la contratación sin llevar a cabo ninguna tramitación administrativa, llegándose a equiparar a una contratación verbal, prohibida por el artículo 37 de la LCSP.

En otras ocasiones, se observa que se tramitan como contratos menores, gastos que, por su naturaleza, no pueden ser considerados como tales, ya que los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

En otros casos, se produce omisión de la función interventora como consecuencia de la realización de gastos respecto de los cuales no existe ninguna fase previa de autorización o compromiso por tratarse de servicios o suministros correspondientes a contratos ya finalizados pero que se han seguido prestando.

2. CONTROL PERMANENTE

De los trabajos realizados en el ejercicio de control permanente obligatorio, tanto planificables como no planificables:

En el informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2020, se pone de manifiesto un incumplimiento del periodo medio de pago en el primer trimestre de 2020, debido a la tardanza en la tramitación de los expedientes de aprobación de determinadas facturas, concluyendo en el mismo que a fin de evitar que pueda volver a plantearse esta situación de incumplimiento, deberá articularse un sistema que agilice la tramitación de los expedientes de aprobación de facturas con la implicación de todos los servicios administrativos del ayuntamiento.

En el resto de los trabajos realizados en el ejercicio de control permanente, no se detectan incidencias destacables, y, por lo tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad.

De los trabajos realizados en el ejercicio de control permanente seleccionable. Se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Comprobación de liquidaciones definitivas de ICIO y liquidaciones tributarias derivadas de la tasa por expedición de licencias urbanísticas o en su caso autoliquidaciones y declaraciones responsables

Se concluye que:

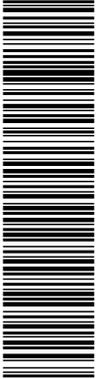
El Ayuntamiento está incumpliendo la obligación prevista en el art. 103 del TRLRHL y en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras de realizar las comprobaciones administrativas preceptivas, una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, a fin de en su caso practicar las liquidaciones definitivas correspondientes.

Existen anomalías en la documentación que conforman los expedientes lo que impide la correcta liquidación del impuesto.

Existen retrasos en la remisión al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Valladolid de las deudas que han finalizado el periodo voluntario de pago.

No se tramitan declaraciones de caducidad de licencias de obras lo que origina que haya devoluciones de ingresos, en los que atendiendo a los plazos legales habría prescrito el derecho a solicitarlos al haber caducado el expediente, y aun así han sido devueltos por no haberse producido la declaración expresa de caducidad.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-9F03A5FD0A234BE025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Control financiero de los pagos a justificar

Se concluye que el sistema de pagos a justificar se utiliza con carácter excepcional y normalmente centrado en suministros muy poco habituales (cuyos proveedores no realizan el servicio o suministro si no se paga en el momento) y también en asistencias a cursos o jornadas. Siendo en general bueno el cumplimiento de la normativa que regula los pagos a justificar.

Gestión de multas por infracción de la ordenanza General de Circulación

Se concluye que:

El procedimiento seguido por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en cuanto a la tramitación a las infracciones detectadas por los radares, en el cual se impone a los titulares de los vehículos la obligación de identificar al conductor haya reconocimiento o no de la autoría, bajo la advertencia de duplicar o triplicar la sanción originaria, es, en virtud de la Sentencia dictada por el Tribunal contencioso administrativo de Valladolid, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo 187/2019 absolutamente ilegal, injusto y esencialmente recaudatorio.

Se nombran los boletines de las infracciones detectadas de manera no correlativa lo que impide determinar si faltan sanciones en las relaciones de los boletines.

En los casos en que los agentes descartan alguna de las fotografías de los radares para que no sea tramitada, no se deja constancia por escrito de los motivos por los cuales debe ser descartada, por lo que se establece la recomendación de que sería conveniente que se dejara constancia por escrito indicando los motivos por los cuales procede anular una sanción.

En ocasiones se incoa expediente sancionador a pesar de haber prescrito el derecho de la Administración a sancionar, por haber transcurrido más de seis meses desde que se produjo el incumplimiento.

Se observan deficiencias en los procedimientos, lo que determina la pérdida de numerosos litigios por parte de la Administración.

Existen retrasos en la remisión al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Valladolid de las deudas que han finalizado el periodo voluntario de pago.

Aspectos económicos de la gestión del Campo de Golf

No se detectan incidencias destacables y, por lo tanto, no será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad, únicamente se realizan una serie de recomendaciones al apreciar riesgos futuros tales como:

Que se vaya modificando la ordenanza que regula las tarifas que deben abonar los usuarios a fin de evitar que la misma se quede obsoleta.

Que se licite el contrato de mantenimiento del campo de golf, ya que el mismo finalizó en marzo del 2020.

Contratos menores

Se concluye que:

Respecto al importe de los contratos menores: Se observan contratos realizados por el importe máximo que permite la Ley de Contratos del Sector Público para este tipo de contratos, deduciendo que la celebración de estos contratos podría no haber correspondido a un cálculo de las necesidades públicas a satisfacer, debidamente planificadas y evaluadas, sino a las ventajas prácticas de la utilización de la contratación desde un punto de vista de la simplicidad de su tramitación

Respecto a los posibles casos de fraccionamiento: se han identificado expedientes de contratos menores a través de los cuales se ha adjudicado de forma separada actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que podían corresponder a un fin único y cuya adjudicación, por otra parte, ha recaído, en ocasiones en el mismo contratista.

Sobre la calificación jurídica del tipo de contrato. En una gran parte de los contratos menores, no se identifica con claridad de qué tipo de contrato (obras, servicios, suministros, contratos privados) se trata.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE1025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

*Sobre la publicación de los contratos menores:
Se da cumplimiento a través de la publicación trimestral en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de los contratos menores adjudicados, si bien se detecta que no se publica el plazo de duración de los contratos.*

Respecto de la documentación requerida por la normativa:

-En las memorias justificativas o informes de necesidad:

no se justifica la excepcionalidad y motivación expresa de la utilización del contrato menor.

- No se justifica la no alteración del objeto del contrato
- En ninguno de los expedientes consta que sea una necesidad que sea preciso cubrir de manera urgente, como se señala en la Instrucción 1/2018 del Ayuntamiento.

En la aprobación del gasto. Existen una serie de expedientes en los que no se realiza el acto de aprobación del gasto con carácter previo a la realización de la prestación y a la presentación de factura por parte del contratista.

En cuanto a la existencia de presupuestos en los contratos menores de obras, en la mayoría no consta.

Asimismo, en dicho Informe, se exponen las recomendaciones que se consideran convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, que son las siguientes:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Se debería efectuar una programación de la actividad de contratación pública, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, realizando un análisis de las necesidades aparecidas, de su importancia cuantitativa (cuanto volumen tienen, cuánto cuestan en total), de su entorno temporal (se agrupan en determinados momentos, se distribuyen por igual a lo largo del ejercicio, se prolongan durante varios ejercicios), y una vez hecho este análisis y con sus resultados es necesario establecer la mejor forma de abordar su contratación (determinando el procedimiento adecuado) y priorizarlas y ordenarlas temporalmente. Una vez hecho esto, los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público conseguirán que se cubran las necesidades de forma adecuada

2. CONTROL FINANCIERO

Se deber articular un sistema que agilice la tramitación de los expedientes de aprobación de facturas con la implicación de todos los servicios administrativos del Ayuntamiento, a fin de evitar retrasos en el pago de las mismas y posibles incumplimientos en el periodo medio de pago

Para mejorar la gestión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras

Se deberán realizar las comprobaciones administrativas preceptivas, una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, a fin de en su caso practicar las liquidaciones definitivas correspondientes.

Se deberá establecer un procedimiento de control y supervisión de la información y documentación que conforman los expedientes de manera que estén completos y conformados según el art. 70 de la Ley 39/2015.

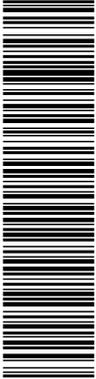
Se debería establecer un procedimiento de control de las licencias de obras que se conceden y se debería comprobar el cumplimiento de la ejecución de las obras en el tiempo que se concede para ello, y en el caso de incumplimiento que se efectúe la declaración expresa de caducidad de las mismas.

Se deberá agilizar el envío al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Valladolid de las deudas que han finalizado el periodo voluntario de pago para su cobro en vía ejecutiva

Para mejorar la gestión de multas por infracción de la Ordenanza General de Circulación

Deberán adoptarse las medidas oportunas a fin de que el procedimiento seguido se adecúe a lo establecido en el Título IV del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE1025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y no se vulnere ningún precepto constitucional ni legal básico

Deberá exigirse que en el caso de que los agentes descarten alguna fotografía de los radares se deje constancia por escrito de los motivos por los cuales se procede a anular la sanción.

Deberá establecerse medidas correctoras para evitar prescripciones en los procedimientos.

Se deberá agilizar el envío al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Valladolid de las deudas que han finalizado el periodo voluntario de pago para su cobro en vía ejecutiva.

Con respecto a los aspectos económicos de la gestión del Campo de Golf

Se recomienda que se vaya modificando la ordenanza que regula las tarifas que deben abonar los usuarios a fin de evitar que la misma se quede obsoleta.

Que se liciten con suficiente antelación los contratos necesarios para la gestión del campo de golf.

Con respecto a los contratos menores

El recurso al contrato menor deberá utilizarse única y exclusivamente para las necesidades de escasa cuantía, no repetitivas en el tiempo y que precisan de una rápida satisfacción de las necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal, resulte necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento ágil y sencillo., resultando el uso del contrato menor extraordinario, reservando para los otros procedimientos de contratación que garantizan la publicidad y la concurrencia las necesidades ordinarias del Ayuntamiento.

Se recomienda analizar las necesidades municipales en su conjunto, evitando el uso fraudulento del contrato menor para necesidades que son periódicas en el tiempo o fraccionando de manera irregular las prestaciones para evitar el uso de otros sistemas de contratación que garanticen la publicidad y la concurrencia.

Se recomienda que en el informe de necesidad que se elabore para cada uno de los contratos menores se acredite con cierto detalle la necesidad concreta que se pretende satisfacer, que no se cuenta con medios materiales y/o personales para su satisfacción, y que además no se está fraccionando el objeto del contrato, evitando informes de necesidad genéricos que no aportan nada.

Para todos los gastos que se tramiten a través del contrato menor se recomienda que se siga el siguiente procedimiento:

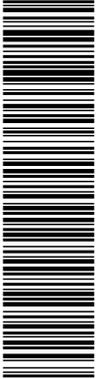
- Solicitud de RC*
- Elaboración de informe de necesidad, calificando adecuadamente cada uno de los contratos menores (obras, servicios, suministros...), estableciendo su plazo de duración y el responsable del contrato*
- (En caso de contrato menor de obras) presupuesto de las obras y proyecto cuando sea necesario.*
- Solicitud de las correspondientes ofertas cuando sea necesario, intentando la igualdad de trato entre todos los licitadores.*
- Aprobación del gasto.*
- Aportación de la factura correspondiente.*

3. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Tal y como establece el artículo 38.1 del R.D 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, "El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

A continuación, se detallan las recomendaciones para subsanar las debilidades, deficiencias e incumplimientos, que se ponen de manifiesto en el informe resumen del 2020:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

- *Se deber articular un sistema que agilice la tramitación de los expedientes de aprobación de facturas con la implicación de todos los servicios administrativos del Ayuntamiento, a fin de evitar retrasos en el pago de las mismas y posibles incumplimientos en el periodo medio de pago.*
- *Programación de la actividad de contratación pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley de contratos del Sector Público, realizando un análisis de las necesidades aparecidas.*
– *Debe planificarse la contratación agrupando y centralizando los gastos que vienen siendo cubiertos por la contratación menor, para que se puedan usar los procedimientos establecidos en la Ley de contratos del Sector Público, particularmente el procedimiento abierto simplificado y el simplificado abreviado, y los sistemas de racionalización de la contratación, reservando los contratos menores para las necesidades de escasa cuantía, no repetitivas en el tiempo*
– *Seguir la tramitación interna en los expedientes de contratación menor, exigiendo que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público*
- *Establecer un protocolo de control de las licencias de obras concedidas para:*
– *La realización de las comprobaciones administrativas preceptivas, una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, a fin de, en su caso, practicar las liquidaciones definitivas correspondientes del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.*
– *Comprobar el cumplimiento de la ejecución de las obras en el plazo concedido, y en el caso de incumplimiento que se efectúe la declaración expresa de caducidad de las mismas que evite la devolución de ingresos indebidos por I.C.I.O no previstos.*
- *Establecer un protocolo de actuación en la tramitación de infracciones de la ordenanza General de Circulación para:*
– *Que el procedimiento que se siga se adecúe a lo establecido en el Título IV del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y no se vulnere ningún precepto constitucional ni legal básico.*
– *Evitar prescripciones en los procedimientos.*
– *Deberá exigirse la constancia motivada de todas las anulaciones de sanciones.*

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A.1.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA MEJORA DE LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO.

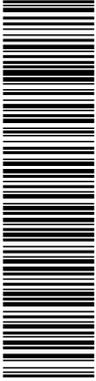
El Grupo Municipal Popular de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabido por todos los vecinos de este municipio que una de las zonas de más afluencia son los parques infantiles.

En Arroyo de la Encomienda disponemos de muchos parques infantiles, pero muchos de ellos no están en las condiciones adecuadas. Varios parques de madera llevan tiempo

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB41F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

sin el mantenimiento adecuado, la pintura está deteriorada y los niños suben con pies de plomo para no clavarse una astilla, además las cadenas de muchos de los columpios están oxidadas y otros han quedado obsoletos y demasiado viejos.

Para comprobar todo lo anterior solamente hace falta darse una vuelta por el municipio y comprobar el estado de muchos de los parques.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Realizar el mantenimiento adecuado de los parques infantiles del municipio.

SEGUNDO.- Sustituir aquellos parques infantiles que quedaron obsoletos y demasiado deteriorados por otros nuevos.

Defiende la moción la Sra. Concejala, D^a M^a Isabel Montalvillo Samaniego.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

D. Rafael Velasco propone una enmienda, proponiendo la redacción de la parte dispositiva de la Moción, con el siguiente texto:

PRIMERO.- Que se contrate por parte del Ayuntamiento los trabajos de inspección y certificación de empresa homologada conforme a la UNE 1176, en el plazo más breve posible, que nos dé una fotografía real, conforme a esta normativa, de cuál es el estado de los 71 parques de Arroyo de la Encomienda.

SEGUNDO.- Una vez que se conozcan las deficiencias que se detecten, se valoren por los técnicos municipales y se reparen aquellas que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Que se valore esta actuación y en caso de que se considere adecuada, se licite un contrato a 4 años, de inspección de empresa homologada conforme a la UNE 1176.

D^a M^a Isabel Montalvillo acepta la propuesta.

Sometida a votación la moción conforme al texto enmendado, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

A.2.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE IMPULSO DE MEDIDAS FISCALES EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA BAJAR LA PRESIÓN FISCAL A LOS CIUDADANOS, Y AYUDAR A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES A SUPERAR LA CRISIS ECONÓMICA QUE PADECEMOS.

El Grupo Municipal Popular de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE1025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

En el Pleno municipal correspondiente al mes de febrero, el Grupo Municipal Popular solicitó la comparecencia de la Concejala de Hacienda para que explicara cuál es la política fiscal que el gobierno municipal tiene previsto aplicar con el fin de reducir la presión fiscal y ayudar a los arroyanos a superar la brutal crisis económica que padecemos.

A lo largo de su extensa intervención, la Concejala de Hacienda no apuntó ni una sola medida fiscal que el gobierno municipal tuviera pensado implantar para aliviar la carga fiscal de los vecinos de Arroyo, confirmando, de este modo, que el gobierno municipal carece de una política fiscal integral, definida y rigurosa.

Asimismo, durante el debate que se suscitó, el Grupo Municipal Popular demostró, con datos, cifras y porcentajes, que los arroyanos soportan una elevada carga fiscal, que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no hace uso de más de la mitad de los ingresos que recibe de los vecinos a través del pago de impuestos, y que el gobierno municipal tiene un amplio recorrido para bajar los impuestos a los ciudadanos, a la vista de la regulación establecida en la Ley de Haciendas Locales.

Resulta incuestionable que en el momento presente los vecinos de Arroyo están atravesando una delicada situación como consecuencia de la pandemia originada por el coronavirus y la consiguiente crisis económica derivada de la misma, lo que exige de la Administración municipal la modificación de la normativa fiscal para adaptarla a las necesidades reales de los arroyanos, con el objetivo de ayudar a los ciudadanos a llegar a fin de mes, sobre todo a las personas más vulnerables.

A tal fin, el PP presentó, en el pasado Pleno municipal correspondiente al mes de marzo, una moción, que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales, en la que proponía la adopción de diferentes medidas fiscales destinadas a bajar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a todos los arroyanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO Y ÚNICO.- Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a que adopte las siguientes medidas fiscales para que entren vigor a partir del día 1 de enero de 2022:

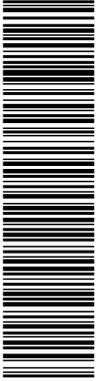
a) Aumentar la bonificación fiscal prevista en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos que utilicen carburantes que produzcan una mínima carga contaminante, la cual pasará de un 35 % de la cuota tributaria a un 45 %.

b) Suprimir el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con el fin de eliminar el plazo máximo de cuatro años durante los cuales se pueden aplicar las bonificaciones fiscales previstas en los apartados 2, 3 y 4 de dicho artículo 7.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Sometida a votación la moción resulta rechazada/aprobada por mayoría, con 4 votos a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE).

Se hace receso de descanso entre las 18:59 h. y las 19:06 h.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2021/828, de 19 de marzo, a la N° 2021/1170 de 15 de abril, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

En concreto, se preguntó acerca de las siguientes Resoluciones:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO-Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:
 - 1) Hay varios Decretos entre el N° 1106 al 1118, referidos a la desestimación de recursos de reposición contra Resoluciones denegatorias de la concesión de ayudas Primaria, Secundaria, PMAR y FP. Pregunta los motivos. Contesta D. Luis Guillermo Gago que fundamentalmente por deudas o por justificaciones no contempladas en la convocatoria.
 - 2) Ruega se informe sobre el contenido de la N° 1072, aprobando Factura rectificativa de la renta de la Cafetería-Restaurante del Campo de Golf Sotoverde, de marzo a diciembre de 2020, por importe de -6.346,66 €, y regularizando la situación del IVA referente a la misma. Contesta Dª Verónica Moreno, explicando que ha sido la reducción aplicada a todos los arrendatarios del Ayuntamiento que tuvieron que cerrar sus establecimientos con motivo del estado de alarma.
 - 3) En relación con la N° 1039, aprobando gasto por importe de 3.025,00 € (IVA incluido) para contratar redacción del proyecto para la autorización de uso excepcional de suelo rústico para el Bar del Parque el Socayo, ¿por qué habiéndose adjudicado en 2017, la instalación de este quiosco estamos en 2021 sacando a contratación este proyecto? Contesta D. Rafael Velasco.
 - 4) Ruega se explique la N° 874, declarando caducidad de expediente de orden de ejecución de devolver condiciones de seguridad en las obras de unas viviendas sitas en el antiguo S-1 frente c/ Agueda, del 2 al 36 . Contesta D. Rafael Velasco explicando las causas.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de HACIENDA, Dª Mª Ángeles Retamero Fernández:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1348971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE1025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

1) En el 2º semestre de este año, se traerá la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siguiendo con el compromiso de este equipo de gobierno de reducir las cuotas a pagar por este impuesto y además contemplar una serie de bonificaciones y exenciones en el mismo, en sintonía con la exención a aplicar también por la Junta de CyL.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de PRESIDENCIA, D. Luis Guillermo Gago Fernández:

1) Informa sobre el estado de tramitación de las ayudas escolares del curso 2020-2021.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de RECURSOS Y CONTRATACIÓN, Dª Verónica Moreno Pérez:

1) Informa sobre las ayudas concedidas por la Junta de CyL dentro del PREPLAN 2021, con cargo al cual se contratarán 24 personas, 180 días a jornada completa, con las aportaciones económicas a realizar por parte de la Junta de CyL y el Ayuntamiento y tipo del personal que se tiene previsto contratar y requisitos ya publicados en la web municipal y forma de seleccionar al personal.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) La Obra de la Casa de la Música y del Teatro se recepcionará mañana jueves, estando ejecutada en su totalidad, salvo la acometida de la MT.

2) La obra de construcción de los Campos de Rugby y de Fútbol, se tiene previsto que esté terminada para el próximo 31 de mayo, esperando tener la próxima semana resuelto el tema del suministro eléctrico.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, Dª Ana Sánchez Manzano:

1) Da cuenta del desarrollo y de los agradecimientos recibidos sobre el mismo la semana pasada, de la Feria del Libro.

2) El próximo 6 de mayo, se celebrará la fiesta de San Juan, con una programación especial de actividades, por las circunstancias de la alarma sanitaria, siendo todas ellas seguras, pero con la finalidad de conservar la tradición. También se llevarán a cabo una serie de pruebas deportivas, dando cuenta de todo ello.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

En extracto, fueron las siguientes:

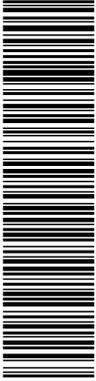
- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO- VOX, D. José Ramón Muñoz Caballero:

1) Ruega que se proceda a la limpieza de las parcelas que restan por limpiar en Las Lomas, de cara al próximo aumento de temperaturas, en concreto, la Parcela entre C/ Severo Ochoa y C/ Ramón y Cajal. Contesta D. Rafael Velasco.

2) Por la C/ Vista Alegre, se viene observando que circulan vehículos a alta velocidad, en esa zona de salida del Colegio Elvira Lindo, rogando se estudie la posibilidad de adoptar medidas para controlar estos excesos. El Sr. Alcalde toma nota.

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO- Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21 ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE1025EF1ED5EE8C98EC0BB41F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

1) ¿Cuál es el número de personas contratadas por el Ayuntamiento con discapacidad superior al 33%? ¿Qué porcentaje supone sobre el total del personal municipal? E igualmente, desea saber estos datos en las empresas concesionarias. Contesta D^a Verónica Moreno que le contestará por escrito.

2) En cuanto a la Sentencia que se ha conocido a través de los medios de comunicación, condenando al exconcejal de este Ayuntamiento y actualmente arrendatario de la cafetería-restaurante del Campo de Golf municipal, ¿qué consecuencias tiene la sentencia de 6 meses de cárcel a que ha sido condenado sobre el contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento? Contesta D^a Verónica Moreno igualmente, que le contestará por escrito.

3) Rueda se le pase informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Parque Provincial de Bomberos desde su apertura en Arroyo, con datos sobre cantidad de salidas totales, cuántas dentro de nuestro municipio, etc. D. Juanma Sánchez manifiesta que le contestará por escrito, pues ahora mismo no tiene esa información.

4) En la gestión municipal en materia de vados, cuando un vecino solicita un vado, el Ayuntamiento hace las comprobaciones previas y lo autoriza, estableciendo las condiciones concretas de anchura, etc., pero los trabajos de rebaje de la acera y pintura de banda amarilla, los tiene que hacer el propio vecino, entendiéndose que debería hacerlos el Ayuntamiento. Contesta D. Rafael Velasco si bien le ampliará la información por escrito.

5) Rueda que se estudie e intente lograr que en el CD Sotoverde, el Ayuntamiento acuerde con el concesionario la apertura al uso y disfrute públicos de las instalaciones que están junto al Parque de Juan de la Cierva. Contesta D^a Ana Sánchez.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Vuelve a reiterar la solicitud realizada de revisión de las tarifas de la Ordenanza del Agua, que esperaban se trajera a estas Comisiones. Contesta D^a Ángeles Retamero.

2) Rueda al Sr. Alcalde que cuando le ha preguntado en el punto de la dación de cuenta del Informe de Control Interno de 2020, sobre lo referente a la gestión de multas, en concreto sobre una sentencia dictada por el Tribunal contencioso administrativo de Valladolid, que afirma que se trata de un procedimiento absolutamente ilegal, injusto y esencialmente recaudatorio ha contestado el Sr. Alcalde alzando la voz y airadamente que ha sido el PSOE el que más radares ha instalado en toda España. Rueda que rectifique y no eche la culpa al gobierno nacional sobre la gestión de los radares de Arroyo. Alcalde contesta que no rectifica.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de Isabel Montalvillo Samaniego:

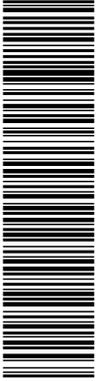
1) En el mes pasado se formuló ruego de limpieza del arroyo Rodastillo y se contestó que estaba contratándose los trabajos de limpieza, preguntando ahora de nuevo ¿cómo va la tramitación de la contratación y cuándo se prevé que se limpie. Contesta D. Rafael Velasco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 19:40 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.21.04_28 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9808-8L3S8-WIQ3E Fecha de emisión: 4 de Junio de 2021 a las 8:41:38 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 02/06/2021 13:10 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/06/2021 13:21	ESTADO FIRMADO 03/06/2021 13:21



INFORMACIÓN DE VIDEO PLENO



Fecha de Pleno: 28 de abril de 2021
 Enlace Vídeos : http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2021_04_28
 Hash sha256 video local: e599cbbb9e1bd9b7c5de0c06b408b95677e5861ae2ad800b38074372d3556517
e599cbbb9e1bd9b7c5de0c06b408b95677e5861ae2ad800b38
074372d3556517

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346971-N9808-8L3S8-WIQ3E-91F03A5FD0A234BE-025EF1ED5EE8C98EC0BB41F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>